

INSTRUCTIVO

META 17

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Modificado por RD °017-2017-EF/50.01 (19 de julio de 2017)

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 17: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”**, en adelante **META 17**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 17, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Ambiente (MINAM)** a través de la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 17

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 17, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Capacitación en “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos”.	Deberán asistir obligatoriamente a la capacitación dos (02) representantes acreditados por el gobierno local mediante oficio: i) Un (01) personal del área responsable de la implementación de la meta. ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces.	La verificación la realizará la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS) en la base de datos de registros de capacitaciones.	05
Actividad 2: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016.	2.1 Registro completo de información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL).	Formato SIGERSOL firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, escaneado y remitido hasta el 31 de julio de 2017 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe	25
	2.2 Informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal 2016 del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos), de acuerdo a la estructura establecida en la guía para el cumplimiento de la meta.	Informe firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, escaneado y remitido hasta el 31 de julio de 2017 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe	
Actividad 3: Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos) para el año 2017.	Informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal 2017 del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos), de acuerdo a la estructura establecida en la guía para el cumplimiento de la meta.	Informe firmado por el Alcalde o Gerente Municipal y el responsable del área usuaria, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, remitido hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1).	15
Actividad 4: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.	4.1 Los gobiernos locales deberán: i) Implementar la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos con inclusión de recicladores formalizados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía para el cumplimiento de la meta. ii) Emitir un reporte de toneladas de residuos sólidos inorgánicos municipales recuperados. iii) Identificar áreas para la implementación del centro de almacenamiento temporal (CAT) de residuos sólidos inorgánicos reciclables.	Informe de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, incluyendo el reporte de formalización de recicladores, el reporte de toneladas de residuos sólidos y el diagnóstico del CAT, en formato digital que debe ser anexado al expediente de postulación y remitido hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1).	25
	4.2 Elaboración del diagnóstico para el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, de acuerdo a los lineamientos de la guía para el cumplimiento de la meta.	Diagnóstico local para reaprovechamiento de residuos orgánicos, en formato digital, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1).	

<p>Actividad 5: Disposición final de residuos sólidos municipales en rellenos sanitarios.</p>	<p><u>Caso 1: Disposición final en relleno sanitario</u> En el caso de contar con una infraestructura autorizada el municipio deberá reportar la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario mensualmente. <u>Caso 2: Gestión para la disposición final en relleno sanitario</u> Los municipios que no cuentan con infraestructura autorizada deberán presentar documentos que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios que incluyan la identificación de áreas idóneas o la formulación de proyectos de inversión pública que incluyan la construcción de estas infraestructuras. La clasificación de los gobiernos locales enmarcados en los casos descritos será publicada en el portal de la Red de Residuos Sólidos. http://redrss.minam.gob.pe</p>	<p>Se debe anexar al expediente de postulación y remitir hasta el último día hábil del mes de diciembre 2017 (1): Caso 1: El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario. Caso 2: La ficha SNIP de un proyecto de inversión pública que incluya la construcción de un relleno sanitario o los documentos que sustenten la identificación de áreas potenciales para desarrollar estas infraestructuras ya sea por medio del informe de opinión técnica favorable o el cargo de presentación de la misma ante la autoridad competente.</p>	25
<p>Actividad 6: Registro de uso de los recursos utilizados en el año 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2018 en el PP 0036.</p>	<p>Registro de uso de recursos en el año 2017 y formulación en el presupuesto anual para el año 2018, en el PP 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” para los productos y actividades con articulación territorial del anexo adjunto.</p>	<p>El registro de uso de recursos en el año 2017 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP. Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.</p>	5
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

(1) El expediente de postulación deberá ser presentado hasta el último día hábil de diciembre de 2017 mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de mesa de partes de la sede central.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 17

La evaluación del cumplimiento de la META 17 será realizada por la **Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento*

de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: PP 0036 Gestión integral de residuos sólidos

CÓDIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
3000580	Entidades con sistema de gestión integral de residuos sólidos.	5004326	Manejo de residuos sólidos municipales.
3000581	Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos.	5004329	Difusión de la educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos.
3000583	Gobiernos locales ejecutan actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.	5004332	Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.